



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
03/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1294244M

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 2 – MAYO – 2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

10.- EXPEDIENTE 1294244M. APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA PROYECTOS EDUCATIVOS 2024.

Se somete a estudio de la Junta de Gobierno Local, Informe Propuesta del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación), Doc. CSV AEAA APYV PM4W NJXD 2AKE sobre el asunto epigrafiado, con el siguiente contenido:

I.- Antecedentes

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Albacete, con el objetivo de fomentar la realización de proyectos educativos en centros de primaria y secundaria del municipio de Albacete, convoca anualmente subvenciones destinadas a que asociaciones y entidades con personalidad jurídica, desarrollen actividades relacionadas con el deporte, la salud, medio ambiente, la prevención del acoso, habilidades sociales, idiomas... siempre contando con el consentimiento de la dirección del centro educativo al que vaya dirigido el proyecto.

La subvención destinada al desarrollo de proyectos educativos es complementaria a la destinada a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS) y sus Federaciones (FAPAS).

II.- Consideraciones jurídicas

La legislación sectorial y especial en materia de Educación atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia educativa. Así, la Ley Orgánica de Educación (2/2006, de 3 de mayo) en su Disposición Adicional 15ª establece como competencia de los Ayuntamientos, la colaboración con las Administraciones educativas, incluyéndose la cooperación en la realización de actividades complementarias con los alumnos de centros educativos.

La LOE tiene rango de ley orgánica en cuanto desarrolla el derecho fundamental a la Educación recogido en el art. 27 de la CE, y constituye legislación específica en la materia, por lo que en virtud del “principio de especialidad” es de aplicación preferente a la ley general. Asimismo, conforme al principio de “jerarquía normativa” es de rango superior, inderogable e inmodificable por ley ordinaria.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ARWA TNQ2 N2KH 72DM

10.- ACUERDO JGL 02-MAYO-2024 (CULTURA) - SEFYCU 4851414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
03/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1294244M

El objetivo de la subvención se encuentra dentro de las competencias municipales. El art. 25.2. 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local regula como competencia propia la *“promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”*

En este marco, la Ley autonómica 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, establece en su art. 23 las competencias municipales en la materia, señalando en el apartado a) la competencia de los Ayuntamientos de elaborar y ejecutar programas de desarrollo de las actividades deportivas, especialmente durante la edad escolar.

Asimismo, la Ordenanza Cívica Municipal del Ayuntamiento de Albacete establece en su art. 6.1.e) que constituye competencia municipal *“la promoción, incentivo y organización de acciones dirigidas a la prevención de conductas, comportamientos o actividades que conculquen o quebranten las normas de la pacífica convivencia ciudadana”*.

III.- Normas reguladoras de las bases de concesión de subvenciones para proyectos educativos y bases de la convocatoria para la anualidad 2024.

El objeto de la subvención es impulsar iniciativas destinadas a propiciar la mejora de la sociedad a través de la educación, mediante la financiación de proyectos o actividades educativas a desarrollar en los centros educativos de primaria y secundaria del municipio de Albacete.

Los beneficiarios han de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, encontrarse inscritos en el Registro legal correspondiente según su naturaleza jurídica, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones, y no haber recibido o solicitado ayudas a otras entidades para la misma actividad subvencionada.

Los solicitantes podrán ser asociaciones y entidades con personalidad jurídica, que presenten un proyecto educativo que tenga como objetivo alguno o varios de los establecidos en las bases.

A la solicitud de subvención se deberá acompañar el proyecto educativo con detalle de la actividad o actividades educativas concretas a realizar, así como el presupuesto detallado de gasto.

La convocatoria de la subvención de proyectos educativos para el curso escolar 2024 fija una cuantía máxima de 700 € por proyecto. Estableciéndose que la justificación de la subvención, deberá presentarse hasta el 31 de diciembre de 2024, tal y como establecen las bases reguladoras de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ARWA TNQ2 N2KH 72DM

10.- ACUERDO JGL 02-MAYO-2024 (CULTURA) - SEFYCU 4851414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
03/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1294244M

Se ha incorporado al expediente documento de retención de crédito número 2024000001215, de fecha 3 de abril de 2024.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en coordinación con los centros educativos destinatarios de los mismos, y en su caso, con el Ayuntamiento de Albacete a través de la Concejalía de Educación.

Constan en expediente Informes de Fiscalización de la Intervención General relativos a las Bases y Convocatoria, Doc. CSV AEAA ANVV ZKCC MDQR D2MM y Doc. CSV AEAA AQJT JYKY LAQQ DKXH, respectivamente.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y visto el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, FERIA y Educación de fecha 24 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las normas reguladoras de las Bases de concesión de subvenciones para proyectos o actividades educativas a desarrollar en los centros educativos de educación primaria y secundaria de Albacete, Doc. CSV AEAA ANKE 34CR E9XY DND9.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos o actividades educativas para centros de educación primaria y secundaria a desarrollar durante la anualidad 2024, Doc. CSV AEAA APYV LPQJ F3CQ CH42.

TERCERO.- Aprobar el gasto por una cuantía de 5.000 € que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4074 “Subvenciones educativas” y documento de retención de crédito número 2024000001215, de fecha 3 de abril de 2024.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ARWA TNQ2 N2KH 72DM

10.- ACUERDO JGL 02-MAYO-2024 (CULTURA) - SEFYCU 4851414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3